



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. **2724** DE 2018

(23 OCT. 2018)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminado un encargo de empleo y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE;

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220028445 del 04 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227523**, respecto del cual se convocaron Un (1) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado TÉCNICO, Código 3100, Grado 17, ubicado en la SECRETARIA GENERAL-ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, señalando que el segundo lugar de la lista corresponde al señor(a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.015.437.767.

Que mediante Resolución No. 1725 del 27 de junio de 2018, se nombró en periodo de prueba al señor (a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO en el cargo de TÉCNICO, Código 3100, Grado 17.

Que mediante Resolución No.2337 del 17 de agosto de 2018 se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor (a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO por la no aceptación del empleo.

Que el artículo 57 del Acuerdo 534 DEL 2015 establece: *“RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55º. y 56º del presente Acuerdo.”* (Subrayado propio).

Que mediante oficio con radicado número 20181020532421 del 24 de septiembre de 2018 y con radicado interno 20183130414352 del 28 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), para proveer unas vacantes de los empleos ofertados en la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que teniendo en cuenta que ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO no aceptó el cargo, es procedente utilizar la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo TÉCNICO, Código 3100, Grado 17, con el señor (a) CRISTHIAN OSWALDO ALVARADO ALVIRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.081.407.378 quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupa el primer orden de elegibilidad para ser nombrado (a)

Que el Coordinador (a) del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el (la) señor (a) CRISTHIAN OSWALDO ALVARADO ALVIRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.081.407.378 cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrado en período de prueba en el cargo de TÉCNICO, Código 3100, Grado 17, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la SECRETARIA GENERAL-ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL.

2

